

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-02211-00

Realícese nuevamente el trámite de notificación de la demandada **MARÍA DEL CARMEN DAZA DE OCHOA** en la dirección aportada en el acápite de notificaciones de la demanda, téngase en cuenta que el citatorio fue enviado a una dirección ubicada en Fusagasugá y en el mismo se indicó de manera incorrecta el término para comparecer al despacho conforme al artículo 291 del C.G.P.

Previo a tener por notificado al demandado **NELSON CAMACHO GUERRA**, alléguese el trámite conforme al 291 del C.G.P., o en su defecto, realícese nuevamente la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

**JUEZ
(2)**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. ... de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p.